

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 4921

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de tres fracciones de terreno mediante contratación directa, para ser destinado a la futura instalación del Mercado Concentrador Frutihortícola, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 1 – Contrataciones – Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 4901, y supeditada a posterior aprobación del Honorable Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

a) **Una Fracción de terreno** propiedad de los señores Gregorio Nicolás Rojas y Gladys María Aguirre, que es parte del lote Nº 2 de la subdivisión del Lote Nº 73 de la Colonia Luis A. Sauze , Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo , Provincia de Córdoba, la que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Eduardo Gustavo Larsen, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Nº 0033/12.521/99, se designa catastralmente como hoja 231 parcela 7.269 y es de forma triangular y mide 290,93 m. en su costado sud-este por donde linda con camino público; 170, 13 m. en su costado sud-oeste por donde linda con el lote designado como hoja 231 parcela 7.270; y la hipotenusa mide 337, 03 m. por donde linda con camino público, lo que totaliza una superficie de 2 has. 4.747,96 m².
b) **Una fracción de terreno** propiedad de los Señores Cristian Iván Vaglienti y Federico Vaglienti, que es parte del lote Nº 2 de la subdivisión del lote Nº 73 de la Colonia Luis A. Sauze, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Eduardo Gustavo Larsen aprobado por la dirección General de catastro en Expte. Nº 0033/12.521/99, se designa catastralmente como hoja 231 , parcela 7270 y mide 240,50 m. en su costado sud-oeste por donde linda con camino público; 120,51 m. en su costado sud-este donde linda con camino público ; 170,13 m. en su costado nor-este donde linda con lote designado catastralmente como hoja 231 , parcela 7269; 139,61 m. en su costado noreste por donde linda con camino público, lo que totaliza una superficie de 2 Has. 4748,24 m².
c) **Una fracción de terreno** propiedad del señor Norberto José Vaudagna, que es parte del ex - ramal San Francisco a Villa María, que cuenta con una superficie aproximada de 17.340 m², ubicado en la zona de vía Km. 153 – 688 al 154 –266 de la localidad de Monte Redondo , Provincia de Córdoba , jurisdicción del Ferrocarril General Belgrano.-

Art. 2º RATIFÍCASE que dichos terrenos reúnen las características técnicas reglamentarias y de conveniencia aconsejables para este tipo de emprendimiento, atento a los estudios , informes y recomendaciones aportados por la “Comisión Promotora del Mercado Concentrador Frutihortícola de San Francisco y la Región ” (Ordenanza Nº 4902 – Deretos D.E.M. Nº 015/01 y Nº 053/01) que como Anexo 1 forman parte integrante de la presente .-

2.../// Sigue Ordenanza N° 4921.-

Art. 3º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una erogación de hasta Pesos noventa mil (\$ 90.000) para la adquisición de las tres parcelas de terreno de referencia , más el importe por gastos, sellados y honorarios derivados de esa operación, lo que se imputará en el Anexo II, inciso 2, Partida Principal IX, Item 2 “Aporte de Capital” (Sociedad Mixta Mercado Concentrador) del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil uno.-